

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//49.13

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1812

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 5 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

[Faint, large cursive handwriting, possibly a name or title]

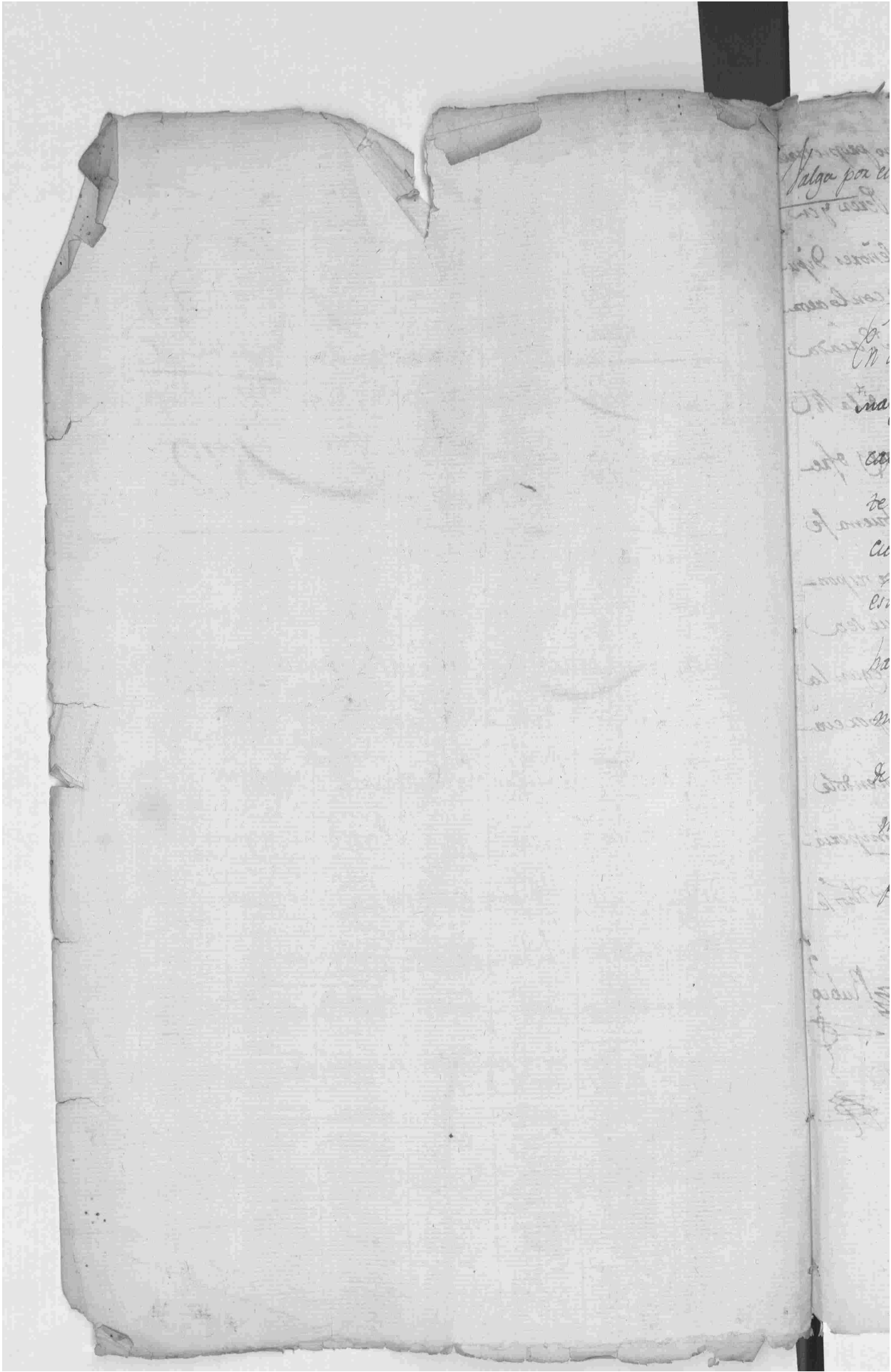
[Faint cursive handwriting]
N.º
Regencia Año I 1812

Leg 6.
17
Cano. Capítulos de Auer-
do del pres. Año

Cano 87.º 16

~~N.º 180~~

[Text enclosed in a hand-drawn oval]
Cano 150
~~N.º 17~~



Vuelto quinto mayor
Valga por el Reynado del Sr. Don Joseph ... y año de mil ochocientos ...

En la Villa de Proconal a diez de En. de mil ochocientos doce los Sres. Alc.
Mayor Regidores, Síndicos y Diputados de este Mte. Ayuntamiento con-
ceder y citados legitimam^{te} se constituyeron en las Casas del Sr. Presiden-
te donde por ahora se celebran los Ayuntam^{tos} en fuerza de la ocupa-
cion por las Tropas de las q. son propias para sus sesiones y reunidos de
este modo ante sus mds dixo el Sr. Presidente: q. a consecuencia de
haber en el Ayuntamiento un solo Mexicano propietario y los demas interinos
sumbrados por el Pueblo en las circunstancias causadas de la emigracion
de los demas propietarios; y que en virtud de no contar de la eleccion de los
interinos el Sr. Guayaco para los Casas q. quisiesen era absolutam^{te}
preciso establecer este para que en las ausencias necesarias del Sr. Alc.
se cayere legitimam^{te} la Jurisdiccion y evitar por este medio la Anarquia
a que estaba expuesto supiere el Pueblo. Intelligenciados los Sres. de las
necesidades referidas y habiendo conferenciado el punto con toda la bue-
na fe e imparcialidad devida acordaron q. en defecto del Sr. Alcalde
mayor sea el Regente de su Mte. Jurisdiccion el Sr. Diego Inasera
por q. reúne la qualidad de ser el unico Mexicano propietario, que
en defecto de este continúe el Sr. Christobal Carmona, porque

aunque intrinseco parece fue electo por ausencia del Decano propietario
y en defecto del Sr. Regidor Castronova lo sea el Sr. Juan Perez y en
defecto de este el Sr. Juan Rubio y así sucesivamente los señores Dipu-
tados y Sindicos. Muy Conforme el Sr. Alcalde mayor con lo acor-
dado expreso y amoviendo a cada uno de los señores de Ayuntamiento a cada
uno en su respectivo caso al desempeño fiel y exacto de la Juris-
dicion en el tiempo de su ausencia, y los señores ofe-
cieron cumplirlo así procurando conservar union y buena fe
en el desempeño de sus obligaciones. Sin permitir bajo de toda respon-
sabilidad el que ninguno otro con qualquiera pretexto que sea
turpe la Jurisdicion respectiva de cada uno competente segun la
ley; y si verificare la salida del Señor Alcalde mayor por eva-
cuar las tropas imperiales este punto Dho. Señor ofrece siéndole
posible restituirla a su Jurisdicion volviendo las tropas imperia-
les a ocupar este Pueblo. Así lo acordaron y firmaron Dhos. se-
ñores de que yo el Sr. Dn. Diego Masera Castronova Perez Rubio

Don. Alvarez
Don. Masera Castronova Perez Rubio
Don. Xailló Sobro
Don. Sanchez
Don. Arucomi
Don. Arucomi
Don. Arucomi

Avenida } En la villa de Fres. a ser de En. de mil ochocientos dros, a
randa en Ayuntamiento. los tres que lo componen y abajo firmas
ran por ante mí el Sr. Diputado q. siendo indispensable el
nombrar un Comisario de Seguros en virtud de que el nom-
brado Sr. Christoval Pareja por sus achaques que con no-
toriedad no puede atender al debito y punto de desempeño de los
deberes de su cargo y en atención a que este Comisario de los tres
q. deve haber para dho ganado segun las R. D. ordenanzas le
concorren privativamente su nombram. a el Ayuntamiento. y
los otros dos alos Cuadros con la qualidad de no ser indispen-
sable que tenga este dho ganado, y en su virtud teniendo y
habiendo conferenciado entre sí la persona a to q. pueda
desempeñar los deberes de su empleo y concurrendo en el
dicho Sr. Juan. Carbajo de Duorale de esta Verindad estas y
otras buenas Calidades de conformidad lo nombraron por tal
Comisario haciendose saber para su aceptación en la forma
ordinaria dandose cuenta al Ayuntamiento de su resultado. y lo firmo

Y para que conste
Yo el Sr. Diputado

Maseja Casanova

Xaxillo

Perez Sanchez

Lobos

Antonio Cárdenas

Juan Otero

3

Acordado en la Villa de Texcoco a diez y ocho dias del mes de Enero de mil
 ochocientos diez e cinco años en el Ayuntamiento los tres q. lo com-
 ponen y abies firmas acordaron y dijeron q. para evitar los per-
 juicio q. haze la mayor parte del vecindario en los subministros q.
 haze con las Caballerias para los embargos para la conduccion de
 pliegos y Guías y para el sueldo de la Señal Anete y demas ramos
 que necita la Real Audiencia de Mexico q. se guarde en todo la
 forma de su Real Cedula de provision y q. cada vecino contribuya por anualmente
 segun sus caudales se reparta entre todos la cantidad de seis mil
 reales mensuales q. equivalen a diez cargas de Señal Aneta, media q. de
 Anete, sus bestias embargadas y seis hombres para conducir
 pliegos q. se condecan en las circunstancias actuales poco mas
 o menos, quedando para todo la mas estrecha y formal cuenta q.
 la persona q. se encargue de este sueldo para darla mensual
 o trimestral a disposicion del Ayuntamiento para de este modo no
 solo se eviten los perjuicios hasta aqui ocasionado cargandose a
 unos vecinos mas q. a otros sino q. evitandose las tropas mas tier-
 sueltas con menos apuro y quebranto de la Real Audiencia a cuyo cuidado
 quedara la persona que cuide de dichos subministros bajo de toda
 responsabilidad formandose Padron para el repartim. de los vec. q.
 con arreglo a sus caudales como se hace para la contribucion y de
 mas lo firmaron de q. doy fee

Masera Carmona Rubio
 Xaxillo Pedro Sanchez
 Lobo Antonio Jimenez
 Jno. Gonzalez

Auendo } En la villa de Potosí a veinte dias del mes de En^o
de mil ochocientos diez. - Estando juntos en Ayuntamiento.^{to}
los S^{rs} que lo componen y abas firmaron dixeron
que siendo indispensable el nombrar una persona
de la satisfaccion y confianza del Ayuntamiento.^{to} que cu-
de y cese con el mayor cuidado del Almacén de la Señ^a
para el suministro de las Tropas desde de su cuenta
y cuidada la distribución diariam^{te} que necesiten las
Guardias Abanzada y Demas con la debida cuenta y
razon: y teniendo entera satisfaccion y confianza
en D^o Martin de esta verindad de conformidad
lo nombraban y nombraron con el sueldo de ocho r.^{os}
diarios a quien se le haga saber con su aceptacion en
la forma ordinaria y lo firmaron de q^o doy fee =

Nombrante
de cargo
de Alcaide
de la villa
de Potosí

Masero Carmona Pedro Rubio
Xavillo Lobo Sanchez

Se
niega
lo
dicho

Acuerdo } En la villa de Presonal a veinte de En. de mil ochocientos
 done estando juntos en Ayuntamiento los señores Concep. Jus-
 ticia y regim.^{to} que avasó firmarán por ante mi el Sr. D.
 Dizeaxori: que en este Cavildo se ha hecho presente que era
 muy útil al publico se subastase las pieles de las reses ma-
 yores y menores de todas clases que diariam.^{te} se matasen en
 la Caximexia de esta villa para el suministro de las tropas
 por cuenta de Dna. Villa cuyo importe aplicado al fondo de sub-
 ministros gozaran de este bien todos los vecinos: cuya preten-
 sion vista por los Ctes. del Ayuntamiento acordaron se haga
 como lo solicita el Sindico subastandore en la forma or-
 dinada todas las pieles existentes q. haya, cuyo fin se
 le haga saber al comisionado q. conue con este ramo pres-
 en el dia naon circunstanciada de las existentes p.^o pro-
 ceder inmediatam.^{te} a su subasto rematandore del mis mo-
 do las q. subastam.^{te} se hagan anticipadam.^{te} para q.
 rematandore las recopa en el dia q. se hagan por el precio q.
 se estipulen cuidando de ellas para q. no deterioren

Secretario de
 pieles de reses
 N.º los
 Administrador

firmanon de que doy fee= tasandore p. lo practico de las. compa-
 racione e declaran do y fee=

Mosera & Carmona Perez & Rubio
 Xarillo & Sanchez
 Antonio Gutierrez
 Juan Garcia

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and the quality of the scan.]

120

[Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including:]
C. J. ...
J. ...
...